

## CONVOCATORIA BECA SANTANDER:

### MOVILIDAD INTERNACIONAL NO ERASMUS 2026

Resolución de 11 de marzo de 2026, del rector de la UNED, por la que se convocan ayudas para el fomento de las actividades de internacionalización de los estudiantes de la UNED.

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como finalidad actuaciones de estudiantes matriculados en estudios de Grado y Máster y Doctorado en la UNED, hasta el 31 de diciembre del año 2026. Las acciones estarán encaminadas a fomentar: la movilidad internacional fuera del Programa Erasmus +, las actividades de cooperación universitaria y proyectos de transformación social con el fin de fomentar la proyección profesional de los/las estudiantes.

Se financiarán estancias a nivel internacional en universidades, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales que cooperen con universidades españolas, administraciones públicas y alianzas europeas.

Los estudiantes seleccionados en esta convocatoria podrán realizar una movilidad académica internacional hasta el 31 de diciembre del año 2026, distinta de aquellas otorgadas por el programa ERASMUS +.

Acciones que podrán ser financiadas:

- a) Participación en proyectos y acciones en universidades, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales que cooperen con universidades españolas, administraciones públicas y alianzas europeas.
- b) Participación en proyectos y acciones dentro de la Alianza europea OpenEU (<https://openeu.eu/>) de la que forma parte la UNED.
- c) Participación en congresos internacionales (excluidos los que se desarrollen en el territorio nacional).
- d) Participación de los estudiantes en programas de carácter social y solidario, bien a iniciativa propia o en entidades sociales que tengan establecido convenio de colaboración con la UNED.



- e) Promoción de la igualdad de género y oportunidades en el contexto universitario y en la sociedad (cursos, jornadas, etc., sobre igualdad y/o violencia de género en el ámbito universitario).
- f) Sensibilización y formación relacionada con la integración social y la solidaridad (campañas, cursos, congresos, jornadas, talleres, etc.)
- g) Acciones encaminadas al apoyo de colectivos en riesgo de exclusión social y a las campañas solidarias en el ámbito internacional.

La participación en congresos/cursos/jornadas *online* no da derecho a percibir las ayudas previstas en esta convocatoria.

## 2. SOLICITANTES

2.1. Estudiantes de Grado, Máster y/o Doctorado matriculados en la UNED residentes en España.

2.2. Estudiantes de Grado matriculados en la UNED que deberán tener superado, al menos, el primer curso de su plan de estudios. En el caso de los estudiantes de Máster Oficial y Doctorado se les exigirá estar matriculados, como mínimo, en el cincuenta por ciento de los créditos del Máster o Doctorado.

2.3. Estudiantes de Grado, Máster y/o Doctorado matriculados en la UNED que vayan a una institución extranjera con la que la UNED tenga firmado un convenio bilateral.

2.4. Estudiantes de Grado, Máster y/o Doctorado matriculados en la UNED que vayan a una institución extranjera que forme parte de un consorcio en el que participe la UNED.

## 3. FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

3.1. La presente convocatoria está financiada por el Programa Becas Santander Movilidad Internacional no Erasmus 2026.

3.2. Se concederán 40 becas por un importe global de 1.500€ destinadas a estudiantes no Erasmus.

3.3. Las ayudas serán compatibles con otras fuentes de financiación procedentes de administraciones públicas y organismos internacionales, siempre que las actividades no sean simultáneas en el tiempo.



## 4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>).

El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado "Acciones de internacionalización no Erasmus para estudiantes UNED-2026".

4.2. Los participantes en el proceso selectivo deberán presentar, en todo caso, los siguientes documentos, en la sede electrónica de la UNED:

- Una única solicitud según el formulario indicado en el apartado 4.1.
- Currículum vitae.
- Expediente académico. En el caso de los estudiantes de Máster oficial y Doctorado justificantes de tener superados al menos el cincuenta por ciento de los créditos.
- Carta de invitación de la universidad o centro de destino con la firma del responsable de la acogida.
- Certificación de los otros méritos: conocimiento de idiomas y premios vinculados a la actividad académica.
- Memoria que contendrá necesariamente los siguientes apartados:
  - Datos del solicitante.
  - Objetivos de la movilidad solicitada.
  - Fechas previstas para la movilidad internacional.
  - Datos de la institución de destino y contacto de la persona que le recibirá.
  - En caso de curso/congreso/jornada, adjuntar el programa.
  - En el caso de estancia o visita, adjuntar calendario de las actividades a desarrollar.
  - Número de horas de formación y ECTS, en su caso.
  - Valores añadidos de la acción solicitada.

4.3. Será condición ineludible para ser beneficiario de las Beca estar inscrito en el Programa "Becas Santander | Movilidad Internacional no Erasmus 2026" a través de Plataforma, preferiblemente con el correo electrónico del estudiante UNED de cada candidato/a. [Santander Open Academy](#).

4.4. El plazo de presentación de solicitudes en la UNED será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.

4.5. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al solicitante para que, en un plazo máximo de 10 días, complete la documentación y subsane las



deficiencias. En cualquier caso, la memoria, anexo I, deberá estar completa en el momento de registrar la solicitud en la sede.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a [internacional.becas.santander@adm.uned.es](mailto:internacional.becas.santander@adm.uned.es)

## 6. PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de las ayudas se realizará según el procedimiento establecido por la Sección de Movilidad Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo.

Los estudiantes seleccionados recibirán las instrucciones para recibir la financiación desde el correo [internacional.becas.santander@adm.uned.es](mailto:internacional.becas.santander@adm.uned.es).

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

A efectos de la valoración de las solicitudes recibidas se aplicará el siguiente baremo:

7.1. Expediente académico: hasta 3 puntos

En el caso de que la calificación del expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la siguiente:

- Sobresaliente y Matrícula de honor: 10.
- Notable: 8.
- Aprobado: 6.

7.2. Premio Extraordinario de Fin de Grado/ Máster: 1 punto.

7.3. Otros méritos académicos: hasta 1 puntos.

7.4. Nivel B2 inglés o idioma del país de destino: 0,5 punto.

7.5. Nivel C1 inglés o idioma del país de destino: 1 punto.

7.6. Memoria de la acción solicitada: hasta 3,5 puntos.



## 8. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección que llevará a cabo la valoración y adjudicación de las ayudas estará compuesta por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

- Presidenta:

Laura Alba Juez, Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo.

- Vocales:

Patricia Rodríguez Saez, Jefa del Área de Internacionalización y Centros en el Exterior.

Encarna Valero Ibáñez, Técnica de la Oficina Técnica de Internacionalización y Cooperación (OTIC).

- Secretaria:

Paloma Amores Carrera. Jefa de Sección de Movilidad Internacional.

## 9. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección, realizará la propuesta de adjudicación de plazas y el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo, publicará dicha propuesta de adjudicación con el listado de estudiantes seleccionados, suplentes y excluidos.

Esta propuesta de adjudicación será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), y se anunciará en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo:

<https://www.uned.es/universidad/inicio/internacional/movilidad/movilidad-para-estudiant.es.html>

En el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación en el BICI, los interesados podrán interponer las reclamaciones oportunas previas a la resolución definitiva a través de registro electrónico en la unidad U02800249 - Servicio de Internacionalización y Centros en el Exterior. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución definitiva que será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) así como en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo.



## 10. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

10.1. Las personas beneficiarias de estas ayudas quedan obligadas a realizar las actividades de movilidad internacional y/o las acciones de internacionalización autorizadas en los plazos indicados en la solicitud.

10.2. El estudiante seleccionado, tiene la obligación de obtener la cobertura de un seguro médico complementario privado que cubra las necesidades no amparadas por la Tarjeta Sanitaria Europea.

El estudiante deberá entregar copia del seguro contratado a la Sección de Movilidad Internacional antes de su movilidad a través del correo electrónico:

[internacional.becas.santander@adm.uned.es](mailto:internacional.becas.santander@adm.uned.es)

## 11. NORMAS FINALES.

Los candidatos, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones o los recursos pertinentes. La Comisión de Selección, se encuentra facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

## 12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

12.1. De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán



tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. La finalidad del tratamiento de los datos es la tramitación de las becas internacionales que se asignan al Personal Docente e Investigador (PDI) de la UNED. El tratamiento al que se adscribe es: "convocatoria Beca Santander: movilidad internacional no Erasmus", cuyo responsable es: Jefe del Área de Internacionalización y Centros en el exterior:

[internacional.protecciondedatos@adm.uned.es](mailto:internacional.protecciondedatos@adm.uned.es).

12.2. Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente.

12.3. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario:

Oficina de Protección de Datos ([www.uned.es/dpj](http://www.uned.es/dpj)) o a través de la [Sede electrónica](https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40) (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

12.4. Para más información visite nuestra [Política de Privacidad](#).

Madrid, 11 de marzo de 2026

EL RECTOR, P.D. Resolución de 20 de junio de 2025, BOE de 3 de julio de 2025,

La Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo, Laura Alba Juez

